



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL

Secretaría de
Desarrollo Social



ME LLENA DE ORGULLO



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales

Oficio INVIVIENDA/GAF/SRMSG/0400/2024

Asunto: Notificación de fallo de Licitación Simplificada

LS-INVIVIENDA-001-2024

Xalapa, Ver., a 21 de marzo de 2024

COPYVER S.A DE C.V.

C.P. CARLOS IGNACIO MORA GONZALEZ

CALLE MANUEL DE BOZA #37, COLONIA DEL MAESTRO,

C.P. 91030, XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ.

PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el Dictamen Técnico-Económico emitido por la comisión integrada para la Licitación Simplificada No. LS-INVIVIENDA-001-2024 relativa al Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:

PRIMERO. - Que evaluadas cualitativamente las propuestas técnicas de los licitantes: **Total Copiers S.A de C.V.** Persona Moral cuyo representante legal es el **C. Tirzo Antonio Tronco Morales** y **Copyver S. A de C.V** Persona Moral cuyo representante legal es el **C. Carlos Ignacio Mora González**, por parte del personal de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, los cuales emitieron el Dictamen Técnico, en el que se determina que cada uno de los licitantes cumple cualitativamente de manera satisfactoria, en cuanto a las especificaciones, características, ubicaciones, precio, capacidad de respuesta inmediata y demás requerimientos establecidos en el anexo técnico y bases de la presente licitación.

SEGUNDO. - Que conforme a la revisión cualitativa y cuantitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en la licitación la Comisión de Licitación determina adjudicar la partida única para el Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado, al licitante **Copyver S. A de C.V.** Persona Moral cuyo representante legal es el **C. Carlos Ignacio Mora González** por un importe de contrato de **\$0.27 (veintisiete centavos de peso 27/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado **\$0.04 (cuatro centavos de peso 04/100 M.N.)** haciendo un importe total de **\$0.31 (treinta y un centavos de peso 31/100 M.N.)** por fotocopia, lo anterior toda vez que el licitante cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, lugar de prestación del servicio y demás requerimientos establecidos en las bases y anexo técnico y presenta una oferta económica conveniente y satisfactoria para el interés económico del Instituto Veracruzano de la Vivienda.

TERCERO. - Apercíbase al licitante **Copyver S. A de C.V.** por conducto de su representante legal el **C. Carlos Ignacio Mora González**, del resultado de la presente determinación para que a través de este, concurra a firmar el contrato respectivo, ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, debiendo presentar "**Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**" por contribuciones estatales, emitidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**, respecto a Impuestos Federales; emitida por el servicio de Administración Tributaria; ambos

*Recibi fallo
21/3/24*





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



ME LLENA DE ORULLO



documentos deberán tener máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento del artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo deberá presentar **Constancia de Situación Fiscal** emitida por el SAT, **Escrito bajo protesta de decir verdad**, indicando número y concepto de licitación así como el número de contrato y concepto adjudicado, **en que se manifieste que no desempeña empleo, cargo a comisión en el servicio o que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se genera un conflicto de interés;** en caso de que el licitante adjudicado sea una persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicho escrito se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control; y la **Fianza** que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará una pena convencional establecida en la base vigésima segunda de la presente licitación.

CUARTO. - Notifíquese al licitante **Total Copiers S.A de C.V.** por conducto de su representante legal el **C. Tirzo Antonio Tronco Morales** del resultado de la presente determinación.

QUINTO. - Notifíquese esta determinación al titular del Órgano Interno de Control de la SEDESOL.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz por conducto del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la **Licitación Simplificada No. LS-INVIVIENDA-001-2024**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Archivo:RVC/ADJG/aihg

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

C. Cuauhtemoc #11, Col. Salud
CP 91070, Xalapa, Veracruz
Tel. 22 88 18 28 86 y 22 88 18 36 58
www.invivienda.qob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



ME LLENA DE ORGULLO



INVIENDA
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Oficio INVIVIENDA/GAF/SRMSG/0399/2024
Asunto: Notificación de fallo de Licitación Simplificada
LS-INVIVIENDA-001-2024
Xalapa, Ver., a 21 de marzo de 2024

A

TOTAL COPIERS S.A. DE C.V.
LIC. TIRZO ANTONIO TRONCO MORALES
AV. RAFAEL MURILLO VIDAL INT. 126 COLONIA ENSUEÑO,
C.P. 91060, XALAPA ENRIQUEZ, VERACRUZ.
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el Dictamen Técnico-Económico emitido por la comisión integrada para la Licitación Simplificada No. LS-INVIVIENDA-001-2024 relativa al Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:

PRIMERO. - Que evaluadas cualitativamente las propuestas técnicas de los licitantes: **Total Copiers S.A de C.V.** Persona Moral cuyo representante legal es el **C. Tirzo Antonio Tronco Morales** y **Copyver S. A de C.V** Persona Moral **cuyo** representante legal es el **C. Carlos Ignacio Mora González**, por parte del personal de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, los cuales emitieron el Dictamen Técnico, en el que se determina que cada uno de los licitantes cumple cualitativamente de manera satisfactoria, en cuanto a las especificaciones, características, ubicaciones, precio, capacidad de respuesta inmediata y demás requerimientos establecidos en el anexo técnico y bases de la presente licitación.

SEGUNDO. - Que conforme a la revisión cualitativa y cuantitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en la licitación la Comisión de Licitación determina adjudicar la partida única para el Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado, al licitante **Copyver S. A de C.V.** Persona Moral cuyo representante legal es el **C. Carlos Ignacio Mora González** por un importe de contrato de **\$0.27 (veintisiete centavos de peso 27/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado **\$0.04 (cuatro centavos de peso 04/100 M.N.)** haciendo un importe total de **\$0.31 (treinta y un centavos de peso 31/100 M.N.)** por fotocopia, lo anterior toda vez que el licitante cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, lugar de prestación del servicio y demás requerimientos establecidos en las bases y anexo técnico y presenta una oferta económica conveniente y satisfactoria para el interés económico del Instituto Veracruzano de la Vivienda.

TERCERO. - Apercíbase al licitante **Copyver S. A de C.V.** por conducto de su representante legal el **C. Carlos Ignacio Mora González**, del resultado de la presente determinación para que a través de este, concurra a firmar el contrato respectivo, ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, debiendo presentar "**Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**" por contribuciones estatales, emitidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**, respecto a Impuestos Federales; emitida por el servicio de Administración Tributaria; ambos

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

C. Cuauhopoca #11, Col. Salud
CP 91070, Xalapa, Veracruz
Tel. 22 88 18 28 86 y 22 88 18 36 58
www.invivienda.gob.mx

D



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

21/mar/2024



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



ME LLENA DE ORGULLO



documentos deberán tener máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento del artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo deberá presentar **Constancia de Situación Fiscal** emitida por el SAT, **Escrito bajo protesta de decir verdad**, indicando número y concepto de licitación así como el número de contrato y concepto adjudicado, **en que se manifieste que no desempeña empleo, cargo a comisión en el servicio o que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se genera un conflicto de interés;** en caso de que el licitante adjudicado sea una persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicho escrito se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control; y la **Fianza** que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará una pena convencional establecida en la base vigésima segunda de la presente licitación.

CUARTO. - Notifíquese al licitante **Total Copiers S.A de C.V.** por conducto de su representante legal el **C. Tirzo Antonio Tronco Morales** del resultado de la presente determinación.

QUINTO. - Notifíquese esta determinación al titular del Órgano Interno de Control de la SEDESOL.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz por conducto del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la **Licitación Simplificada No. LS-INVIVIENDA-001-2024**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Archivo RVC/ADJG/aihg

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

C. Cuauhpococa #11, Col. Salud
CP 91070, Xalapa, Veracruz
Tel. 22 88 18 28 86 y 22 88 18 36 58
www.invivienda.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN